

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ZAFIROTECH GROUP S.A.

ANTECEDENTES. ZAFIROTECH GROUP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de octubre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito bajo el No. 3109, Tomo 137, el 14 de noviembre de 2006.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía ZAFIROTECH GROUP S.A., otorgada el 22 de mayo de 2012 ante la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLQ.12.6710 de 21 de Diciembre del 2012.

2. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Mirian Germanía Escobar Cisneros, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía ZAFIROTECH GROUP S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de Diciembre del 2012

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Ene. 14-15-16 (110009)

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INCUMETALICO S.A.

La compañía INCUMETALICO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000099 de 07 de Enero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, INSTALACIÓN DE CUBIERTAS, PAREDES Y FRIZOS METÁLICOS...

Quito, 07 de Enero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(110192)



0000017

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE, CARGA PESADA Y LOGISTICA TRANSPOREXA S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE, CARGA PESADA Y LOGISTICA TRANSPOREXA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000095 de 07 de Enero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 07 de Enero del 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(110223-1)

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL SERVJACARANDA CIA. LTDA.

ANTECEDENTES. La compañía SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL SERVJACARANDA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón de Quito, el 3 de junio del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito bajo el No. 1749, Tomo 139 el 3 de junio del 2008.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL SERVJACARANDA CIA. LTDA., otorgada el 22 de mayo de 2012 ante la Notaría Trigesima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLQ.12.6225 de 28 de Noviembre del 2012.

2. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Estrella Sotomayor Ríos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL SERVJACARANDA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Noviembre del 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Ene. 15-16-17 (110194)